

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 2/2025, de 7 de enero, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 156/2016, de 16 de diciembre, del consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba el modelo 198 de “Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios”.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información fiscal se modifica el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, para actualizar convenientemente dicha información tributaria.

La finalidad de esta modificación es permitir la correcta declaración de la información relativa a los contratos financieros por diferencias (CFD), incorporando una serie de cambios que ayudan a su identificación en los diseños de registros del anexo II.

Para ello, se introduce en el campo “Clave Código” (posición 120 del registro de tipo 2, registro de declarado) el código número 5 y, en el campo “Código emisor” (posiciones 121 a 132 del registro de tipo 2, registro de declarado), se incorpora la adición relativa al código empleado para identificar los valores cuando se haya optado por este nuevo código 5 en el campo “Clave Código”.

Asimismo, en los diseños de registros del anexo II, se completa el campo “Número de justificante de la declaración anterior” (posiciones 123 a 135 del registro tipo 1, registro del declarante), para incorporar la opción de “Declaración complementaria”.

En virtud del artículo 62.23 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999 de 24 de mayo, esta declaración informativa se efectuará en la forma y lugar que determine el consejero de Economía y Hacienda.

El ejercicio de la potestad reglamentaria desarrollada mediante esta orden foral se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, simplicidad y eficiencia, y accesibilidad establecidos en el artículo 129 la Ley Foral 11/2009, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 156/2016, de 16 de diciembre, del consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba el modelo 198 de “Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios”.

Se introducen las siguientes modificaciones en el anexo II de la Orden Foral 156/2016:

Uno.–Modificación del campo “NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR”, que ocupa las posiciones 123-135 del registro de tipo 1, registro del declarante, de los diseños de registro:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR. “En el caso de que se haya consignado “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo de “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.”

Dos.–Modificación del campo “CLAVE CÓDIGO”, que ocupa la posición 120 del registro de tipo 2 (registro de declarado), de los diseños de registro. Se añade apartado 5:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
120	Numérico	“5.–La identificación de los valores se realiza mediante otro tipo de códigos. Este valor solo podrá utilizarse cuando el campo “CLAVE DE VALOR” (posición 137 del registro de tipo 2) tome el valor “L. Contratos por diferencias”.

Tres.–Modificación del campo “CÓDIGO EMISOR”, que ocupa las posiciones 121-132 del registro de tipo 2, registro de declarado, de los diseños de registro:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
121-132	Alfanumérico	<p>CÓDIGO EMISOR</p> <p>“Cuando el campo «CLAVE CÓDIGO» (posición 120 del registro de tipo 2) tome el valor 1, se hará constar el NIF otorgado por la Hacienda Foral de Navarra. Cuando se trate de Derechos de garantía o de Disfrute, se consignará el NIF del titular de los bienes sobre los que se constituyen los mismos (supuesto de campo «CLAVE DE CÓDIGO», posición 120, configurado con valor 1).</p> <p>Para valores identificados con la «CLAVE CÓDIGO», posición 120, con valor 4, se consignará en este campo el NIF del emisor, otorgado por la Hacienda Foral de Navarra. La identificación correspondiente al código ISIN se cumplimentará en el campo «CÓDIGO ISIN», posiciones 317 a 328.</p> <p>Para valores extranjeros que no tengan asignado ISIN, se reflejará la clave «ZXX», siendo «XX» el código del país emisor de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre (supuesto de campo “Clave de código”, posición 120, configurado con valor 3) (supuesto de campo «CLAVE DE CODIGO», posición 120, configurado con valor 3).</p> <p>Para valores identificados con la «CLAVE CÓDIGO», posición 120, con valor 5, se reflejará el código empleado para la identificación de los valores.</p> <p>Para valores identificados con la «CLAVE CÓDIGO», posición 120, con valor 2, este campo no tendrá contenido, debiendo cumplimentarse el campo «CÓDIGO ISIN», posiciones 317 a 328.”</p>

Disposición final única.–Entrada en vigor.

Esta orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones del modelo 198 que deban presentarse a partir de 1 de enero de 2025.

Pamplona, 7 de enero de 2025.–El consejero de Economía y Hacienda, José Luis Arasti Pérez.